



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

**Denuncia presentada por el Programa Panorama:
“Oficina estatal de lujo: OSCE pagará 15 millones
por alquiler de inmueble”.**

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

TRANSFERENCIA DE GESTIÓN AL 30 DE JULIO DE 2017

Acta de Transferencia de Gestión

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día 17 de agosto de 2017, en las instalaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, sito en Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, se reunieron:

Nombres y Apellidos	N° DNI	Cargo/Representación
Ana Teresa Revilla Vergara	08249100	Autoridad saliente
Blythe Lucy Muro Cruzado	10791807	Presidenta Ejecutiva

Asisten en el presente acto de transferencia la señora Gisella Patricia Jara Briceño con DNI N° 07961488, Notaria de Lima.

1.- Observaciones

Como resultado de la verificación efectuada al Informe para la Transferencia de Gestión y documentación que lo sustenta, se formulan las siguientes observaciones referidas a la no entrega de bienes, recursos o documentos materia de transferencia.

2.- Asuntos pendientes

La Autoridad saliente informa sobre los siguientes asuntos de prioritaria atención, que se hayan generado previamente a la culminación de su mandato:

2.1	Concluir con los aspectos contractuales y poner en producción la nueva plataforma del RNP 5.0. (Sistema de Registro Nacional de Proveedores), así como continuar con la mejora continua de procedimientos hacia su simplificación y reducción de costos, a favor del administrado.
2.2	Continuar las coordinaciones con las unidades orgánicas de la institución así como con el Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar la revisión de las disposiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de identificar los aspectos que ameriten su modificación.
2.3	Continuar con el fortalecimiento de la desconcentración de funciones en las ODES: fiscalización de registros, acreditación de instituciones arbitrales, seguimiento y atención de pronunciamientos y denuncias, así como desarrollar programas de acompañamiento y seguimiento en su región. Asimismo, asumir nuevos roles como es el de acompañar a entidades de la localidad, impulsar la transparencia de la gestión pública con implementación de periódicos murales en todas las municipalidades distritales. Para ello, es necesario continuar con el monitoreo de su carga de trabajo.
2.4	Continuar con la gestión de la identificación e implementación de un nuevo local institucional, tomando en consideración que los locales actuales (dos edificios) presentan daño estructural y cuentan con varios copropietarios lo que haría demasiado oneroso cualquier otra alternativa.
2.5	Continuar con la implementación del Sistema de Trámite Documentario y el Sistema de Certificación de Acuerdo a Niveles (SICAN).
2.6	Propiciar y gestionar ante el MEF la asignación de mayores recursos ordinarios a la entidad para el ejercicio 2018, para el funcionamiento institucional.

1

2.7	Dada la creación de una plataforma independiente para los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco en virtud del Decreto Supremo N° 364-2015-EF que aprueba el ROF de Perú Compras, se deberá impulsar la interoperabilidad con el SEACE, para garantizar la fluidez y la integralidad de la información de los procesos de compra, así como el rol supervisor del OSCE.
2.8	Continuar con la presentación semanal de los resultados de productividad en cantidad y plazos por los directivos.
2.9	Continuar con el seguimiento de los proyectos de transformación institucional, identificando los componentes y las actividades en plazo y tiempo, así como, a los directivos responsables de cada proyecto.

De acuerdo a ello, ambas partes dejan constancia del término del proceso de transferencia de gestión, para cuyo efecto suscriben el presente documento.


Ana Teresa Revilla Vergara
Autoridad saliente
DNI: 08249100


Blythe Lucy Muro Cruzado
Presidenta Ejecutiva
DNI: 10791807


GISELLA PATRICIA JARA BRICEÑO
NOTARIA DE LIMA
Gisella Patricia Jara Briceño
Notaria de Lima
DNI: 07961488



TRANSFERENCIA DE GESTIÓN AL 30 DE JULIO DE 2017

2.- Asuntos pendientes

La Autoridad saliente informa sobre los siguientes asuntos de prioritaria atención, que se hayan generado previamente a la culminación de su mandato:

Como resultado de la verificación efectuada al Informe para la Transferencia de Gestión y documentación que lo sustenta, se formulan las siguientes observaciones referidas a la no entrega de bienes, recursos o documentos materia de transferencia.

No existen observaciones.

2.- Asuntos pendientes

La Autoridad saliente informa sobre los siguientes asuntos de prioritaria atención, que se hayan generado previamente a la culminación de su mandato:

2.1 Concluir con los aspectos contractuales y poner en producción la nueva plataforma

de gestión, para cuyo efecto suscriben el presente documento.

Ana Teresa Revilla Vergara
Autoridad saliente
DNI: 08249100

Blythe Lucy Muñoz Cruzado
Presidente Ejecutiva
DNI: 10791807

2.4 Continuar con la gestión de la identificación e implementación de un nuevo local institucional, tomando en consideración que los locales actuales (dos edificios) presentan daño estructural y cuentan con varios copropietarios lo que haría demasiado oneroso cualquier otra alternativa.

2.5 Continuar con la implementación del Sistema de Trámite Documentario y el

demasiado oneroso cualquier otra alternativa.

Continuar con la implementación del Sistema de Trámite Documentario y el Sistema de Clasificación de Acuerdo a Niveles (SICAN).

2.6 Propiciar y gestionar ante el MEF la asignación de recursos ordinarios a la entidad para el ejercicio 2018, para el funcionamiento institucional.

INFORME DE DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL (junio 2004)

SEDE CENTRAL OSCE (adquirida en diciembre 1999)

El nivel de daño en las estructuras se evalúa a través de factores Capacidad/ demanda de cada elemento estructural y de la comparación entre la demanda de ductilidad y la ductilidad admisible en la estructura.

A continuación se resumen los resultados del análisis de vulnerabilidad de las estructuras:

Sismo	Daños
Frecuente	El concreto en algunas vigas se fisura por flexión. Las columnas se deforman sin daño visible. Los elementos no estructurales como muros de albañilería y tabiques se fisuran seriamente. Las <u>estructuras tendrán un comportamiento sísmico inaceptable para el nivel de sismo considerado.</u>
Ocasional	El concreto de la mayoría de vigas se fisura por flexión y corte. Algunas vigas de borde y en voladizo se fisuran por efecto del sismo vertical. Las columnas sufren deformaciones excesivas y algunas se fisuran. <u>Los elementos no estructurales fallan y se desploman por completo.</u> <u>En general las estructuras tendrán un comportamiento ante este sismo inaceptable.</u>
Raro	El concreto de todas las vigas se desploma. Algunas columnas <u>sufren deformaciones permanentes y fisuración excesivas. Algunas</u>

- 12 -

Autor: Luis Alberto Gonzáles García

00001050

columnas colapsan por flexo compresión.

Las estructuras son sísmica mente vulnerables, pues es probable que colapsen ante este sismo.

Dado el estado de las estructuras no sólo por cargas de gravedad si no especialmente ante un sismo severo futuro, se cataloga el estado de las estructuras como crítico por representar un peligro para sus ocupantes y visitantes.

INFORME DE DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL (junio 2006)

SEDE EL REGIDOR OSCE (adquirida en octubre 2006)

5.3. *El Análisis Sísmico efectuado de acuerdo a la Norma de Diseño Sismorresistente E-030 vigente a la fecha nos da los siguientes resultados:*

5.3.1. *La estructura se muestra vulnerable frente a la acción de las fuerzas Sísmicas, los desplazamientos laterales de entrepiso son mayores a los permitidos por la Norma E-030.*

6. **RECOMENDACIONES**

Desde el punto de vista estructural se recomienda lo siguiente:

6.1.1. *Desarrollar un Proyecto de reforzamiento estructural para adecuar el edificio a condiciones seguras de uso siguiendo los lineamientos establecidos en las Normas Peruanas de Edificación vigentes. Este proyecto deberá ser concordante con las especialidades de Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas e Instalaciones Sanitarias.*

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA (2012)

SEDE CENTRAL OSCE

El nivel de daño en las estructuras se evalúa a través de factores Capacidad/ demanda de cada elemento estructural y de la comparación entre la demanda de ductilidad y la ductilidad admisible en la estructura.

A continuación se resumen los resultados del análisis de vulnerabilidad de las estructuras:

Sismo	Daños
Frecuente	El concreto en algunas vigas se fisura por flexión. Las columnas se deforman sin daño visible. Los elementos no estructurales como muros de albañilería y tabiques se fisuran seriamente. Las <u>estructuras tendrán un comportamiento sísmico inaceptable para el nivel de sismo considerado.</u>
Ocasional	El concreto de la mayoría de vigas se fisura por flexión y corte. Algunas vigas de borde y en voladizo se fisuran por efecto del sismo vertical. Las columnas sufren deformaciones excesivas y algunas se fisuran. <u>Los elementos no estructurales fallan y se desploman por completo.</u> <u>En general las estructuras tendrán un comportamiento ante este sismo inaceptable.</u>
Raro	El concreto de todas las vigas se desploma. Algunas columnas <u>sufren deformaciones permanentes y fisuración excesivas. Algunas</u>

- 12 -

Autor: Luis Alberto Gonzáles García

00001050

<u>columnas colapsan por flexo compresión.</u> <u>Las estructuras son sísmica mente vulnerables, pues es probable que colapsen ante este sismo.</u>

Dado el estado de las estructuras no sólo por cargas de gravedad si no especialmente ante un sismo severo futuro, se cataloga el estado de las estructuras como crítico por representar un peligro para sus ocupantes y visitantes.

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA (2012)

SEDE EL REGIDOR OSCE

Nº 018769-2012

ACTA DE VISITA DE DEFENSA CIVIL

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
DIRECCIÓN REGIONAL NIEEDI
COCHA-CENTRO

FECHA: 09/01/2012 HORA DE INICIO: 11:30 H.

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL OBJETO DE LA VISITA

NOMBRE COMERCIAL: OSCE
RUC: []
RAZÓN SOCIAL: []

GRUPO DE ACTIVIDADES QUE SE VERIFICAN: EDIFICIO SEMIINDUSTRIAL DE 7 ANIVELES

NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR: NATALIE ZUMILBA CAPALDO (JEFE UNIDAD LOGÍSTICA)
ÁREA ESTIMADA EN M²: []
DOC DE IDENTIDAD O RUC Nº: 04876362
TELÉFONO: 6133500

DIRECCIÓN DEL RECINTO O INSTALACIÓN: SUBLOTE 69-B ZONA COMERCIAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE, EDIFICIO EL REGIDOR
DISTRITO: JECUPLERIA PROVINCIA: LIMA DEPARTAMENTO: LIMA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO O INSTALACIÓN: SE MUESTRA [] NO SE MUESTRA []

DATOS DEL OBJETO DE LA VISITA SI CUENTA CON INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DEL RECINTO O INSTALACIÓN: VENCIDO [] NO SE MUESTRA []

TIPO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EJECUTADA: BÁSICA [] DE DETALLE [] MULTIDISCIPLINARIA []

Nº DEL CERTIFICADO: [] FECHA DE EMISIÓN: [] Nº DEL INFORME TÉCNICO: [] FECHA DE EMISIÓN: []

ORGANO QUE EJECUTÓ LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL: []

EN CASO QUE EL OBJETO DE LA VISITA NO CUENTE CON INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL O NO CORRESPONDA:

TIPO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL QUE DEBERÁ SOLICITARSE: BÁSICA [] DE DETALLE [] MULTIDISCIPLINARIA []

LUGAR DONDE DEBERÁ SOLICITARSE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL: OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, AV. CAYLLOHA Nº 124 - J.º 2º 800 - CERCAJO

MOTIVO DE LA VISITA DE DEFENSA CIVIL

ACCIONES DE PREVENCIÓN [] CONTROL DE CALIDAD [] SUPERVISIÓN [] FISCALIZACIÓN []

LA PRESENTE ACTA DEBERÁ SER REMITIDA POR EL ÓRGANO EJECUTANTE DE LA VISITA DE DEFENSA CIVIL AL ALCALDE DE LA JURISDICCIÓN DONDE SE ENCUENTRA EL RECINTO O INSTALACIÓN, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL, PARA QUE ADOpte LAS ACCIONES COERCITIVAS QUE EL CASO AMERITE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY Nº 27972

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA NO CONSTITUYE UN INFORME TÉCNICO EMITIDO COMO RESULTADO DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL (REGULADO SEGÚN D.S. Nº 066-2007-PCM).

LAS INDICACIONES PARA SUBSANAR LOS PUNTOS CRÍTICOS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL SE EXPIDEN EN SALVAGUARDA DE LA VIDA HUMANA, POR LO QUE DEBERÁN SER CUMPLIDAS CON CARÁCTER INMEDIATO Y OBLIGATORIO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADO (CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO).

ADMINISTRADO

Nº 018769-2012

INDICACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

INDICACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO E INMEDIATO

NIVEL DE RIESGO

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO CRÍTICO	INDICACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO E INMEDIATO	NIVEL DE RIESGO
1	SEVEROS DEFECTOS Y/O DEBILITAMIENTO EN LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL OBJETO DE LA VISITA	EVACUAR E INHIBITAR EL OBJETO DE LA VISITA	A M
2	PRESENCIA DE JIGAS FIBRAS EN COLUMNAS MUROS OTROS PLACAS	REPARAR O REFORZAR. VIGAS COLUMNAS MUROS OTROS PLACAS	A M
3	DEFECTOS Y/O DEBILITAMIENTO EN LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ALGUNAS ÁREAS FIJACIONES	RESTRINGIR ACCESO A LAS ÁREAS POSICIONADAS AFECTADAS 3 INO 40 50 60 CA 7 2 0	A M
4	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA HECHISTE O EQUIPOS QUE REQUIEREN PUESTA A TIERRA NULA	INSTALAR SISTEMA DE PUESTA A TIERRA O CONECTAR LOS EQUIPOS A TIERRA	A M
5	CABLES DE TABLERO ELÉCTRICO DE MATERIAL NO APROBADO (CONVULSIBLE)	REEMPLAZAR GABINETE O TABLERO POR UNO METÁLICO DE RESINA O MATERIAL APROBADO	A M
6	TABLERO ELÉCTRICO SIN EVALUACIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO	SEÑALAR LOS TABLEROS IDENTIFICAR LOS CIRCUITOS	A M
7	TABLERO ELÉCTRICO SIN PLACA DE FRENTES FUERTE MANDOL	INSTALAR PLACA DE FRENTES FUERTE MANDOL	A M
8	GABINETE O TABLERO ELÉCTRICO CON EMBAJOS DE RESINA SIN PROTECCIÓN	PROTEGER LOS ESPACIOS DE RESINA CON TAPA DE MATERIAL COMBUSTIBLE	A M
9	INTERRUPTORES DE ALAMBRO Y/O TOMACORRIENTES DENTRO DE LOS INTERIORES Y SUBTOS	REEMPLAZAR LOS INTERRUPTORES ALAMBRO Y/O TOMACORRIENTES O PLACAS	A M
10	INTERRUPTORES DEL TIPO CUCHILLA PROTEGIENDO CONDUCTORES ELÉCTRICOS	REEMPLAZAR LOS INTERRUPTORES DEL TIPO CUCHILLA POR INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS	A M
11	CONDUCTORES ELÉCTRICOS DEL TIPO TIV Y/O THW EXPOSITOS SIN PROTECCIÓN	PROTEGER LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS CON TUBO O CARALETA DE PVC	A M
12	CONDUCTORES ELÉCTRICOS DEL TIPO SPFA (NELOS) EN INSTALACIONES FIJAS (PANTALLONES) O EXTERIORES	REEMPLAZAR LOS CONDUCTORES POR LOS DEL TIPO TIV Y/O THW (NO TENSORES)	A M
13	CABLES DE PAÑO DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS SIN TAPA DE PROTECCIÓN	COLOCAR TAPAS DEGAS EN LA CAJA DE PASO	A M
14	CONDUCTORES ELÉCTRICOS CON CUBIERTA SUJETA CON UNOS DE DEFORMACIÓN POR RECALENTAMIENTO (CAMBIO DE GEOMETRÍA)	RETRAER O CAMBIAR CONDUCTORES	A M
15	CONDUCTORES ELÉCTRICOS CON EMPALME MAL EJECUTADO O EXTERIORES	REALIZAR CORRECTAMENTE LOS EMPALMES (CNE TONO) AUTORIZADO	A M
16	TOMACORRIENTES SIN CUBIERTA O SIN CUBIERTA MALTRATA	REEMPLAZAR TOMACORRIENTES MULTIPLES (CNE TONO) AUTORIZADO	A M
17	NO SE ENCUENTRA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD (NTP 399-319)	A M
18	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN CANTIDAD INSUFICIENTE, DETERIORADA O SIN IDENTIFICACIÓN	COMPLETAR Y/O REEMPLAZAR SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (NTP 399-319)	A M
19	NO SE ENCUENTRA EXTINTORES	INSTALAR EXTINTORES EN CANTIDAD, TIPO Y CAPACIDAD ADECUADA AL RIESGO (NTP 399-343)	A M
20	EXTINTORES INADECUADOS EN CANTIDAD, CAPACIDAD, TIPO O SIN IDENTIFICACIÓN	INSTALAR EXTINTORES ADECUADOS AL RIESGO INCREMENTAR LA CANTIDAD CAPACIDAD TIPO O SIN IDENTIFICACIÓN	A M
21	EXTINTORES SIN SERVICIO Y/O SIN REGISTRO DE PRUEBA PERIÓDICA	EJECUTAR MANTENIMIENTO Y/O PRUEBA PERIÓDICA A LOS EXTINTORES (NTP 399-343)	A M
22	EXTINTORES SIN SERVICIO Y/O SIN FECHA DE MANTENIMIENTO PERIÓDICA O SIN SERVICIO	EJECUTAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES (NTP 399-343)	A M
23	EXTINTORES SIN SERVICIO, DETERIORADOS, DEFORMADOS, POCOS	REEMPLAZAR LOS EXTINTORES POR LOS DEL TIPO Y CAPACIDAD ADECUADA AL RIESGO (NTP 399-343)	A M
24	PUERTAS DE SEGURIDAD PARA EMERGENCIAS OBSTRUIDAS, TOTAL O PARCIALMENTE	RETRAER LAS OBSTRUCIONES (NTP 399-343)	A M
25	VIAS DE EVACUACIÓN Y EVALUACIÓN OBSTRUIDAS Y/O DE ANCHO INSUFICIENTE (PASELOS Y ESCALERAS)	RETRAER LAS OBSTRUCIONES Y/O COMPLEMENTAR AL ANCHO	A M
26	VIAS DE EVACUACIÓN (PASELOS Y ESCALERAS) SIN ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	INSTALAR LUCES DE EMERGENCIA CON BATERÍA RECARGABLE EN TODAS LAS VIAS DE EVACUACIÓN	A M
27	SEÑALES DE EMERGENCIA SIN EQUIPOS	REEMPLAZAR LAS SEÑALES SIN EQUIPOS O DAR MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS	A M

OTRAS OBSERVACIONES: []

EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO: ALTO [] MODERADO [] NO APLICA RIESGO ALTO O MODERADO []

INSPECTOR TÉCNICO: []

INVITADO REPRESENTANTE DE: []

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA (2017)

SEDE CENTRAL OSCE

V.- CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO	
<p>SEGÚN EL ART. 7.2 DEL DS Nº 058-2014-PCM EN LA TITR. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURALES, NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONAL EN Y DEL ENTORNO INMEDIATO QUE OFRECEN LOS OBJETOS DE INSPECCIÓN, ANALIZÁNDOSE LA VULNERABILIDAD Y EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTAN DICHOS OBJETOS PARA HACER FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA, FORMULÁNDOSE OBSERVACIONES DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA, EN CASO CORRESPONDA.</p>	
<p>TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL ENTORNO Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL OBJETO DE INSPECCIÓN</p>	
<p>VERIFICACIÓN DE LO QUE EXISTE EN EL ENTORNO</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O ESTRUCTURA</p>
<p>1. ENTORNO REFERENTE A EDIFICACIONES</p> <p>1.01. EXISTEN CONSTRUCCIONES VECINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, INVENTO DESTRUIDO, MUEBLES O ANTIPODOS RESISTIBLES SIN CONFINAMIENTO, CUYAS ESTRUCTURAS PUEDEN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACIÓN INSPECCIONADA. <small>(INE 0.15% mt. 3.4 0.20; mt. 1.4 0.20; mt. 1.8 0.14; mt. 0.1)</small></p>	
<p>2. ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS</p> <p>2.01. EXISTEN ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS DE GRAN TAMAÑO CUYOS ELEMENTOS PODRÁN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACIÓN INSPECCIONADA. <small>(INE 0.15% mt. 3.4 0.20; mt. 1.4 0.20; mt. 1.8 0.14; mt. 0.1)</small></p>	
<p>ACCIONES A TOMAR EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENTORNO INMEDIATO IDENTIFICADO EL GRUPO INSPECTOR LA EXISTENCIA DE PELIGRO PROPIO A SU COMPETENCIA, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL DS Nº 058-2014-PCM Art. 7.1 y 7.2, APROBADO POR DS Nº 048-2011-PCM, EN SU VIGILANCIA DE LA VIDA, EL PATRIMONIO</p>	
<p>EL ORGANISMO EJECUTANTE DEBERÁ COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PUNTO DE CONTACTO PARA QUE ADOpte LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS PLAZOS MÁXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p>	
<p>EXCEPCIONALMENTE, EL ADMINISTRADO DEL OBJETO DE INSPECCIÓN DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS PLAZOS MÁXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p>	
<p>DE PROTEGERSE DEL ENTORNO INMEDIATO QUE LO AFECTA.</p>	
<p>EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:</p> <p>MUY ALTO () ALTO (X) MEDIO () BAJO ()</p>	
<p>EL GRUPO INSPECTOR VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCIÓN, APLICÁNDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM ()</p>	
<p>IMPORTANTE</p> <p>1. ESTA ACTA VISE NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO.</p> <p>2. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANISMO EJECUTANTE DEBERÁ REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGÚN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE.</p> <p>3. DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II DEL ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN LA PRESENTE ACTA CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACIÓN ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO; POR TANTO DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>4. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCIÓN.</p>	
<p>CONCLUSIÓN GENERAL PARA LA VISE: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE CON LAS C.O.</p>	
<p>PLAZO DE SUBSANACIÓN GENERAL: 02 DÍAS</p>	
<p>CONCLUSIÓN GENERAL PARA LA VISE: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE CON LAS C.O.</p>	
<p>PLAZO DE SUBSANACIÓN GENERAL: 02 DÍAS</p>	
<p>PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA VISE</p>	
<p>SELO Y FIRMA:</p>	
<p>INSPECTOR DE ESTRUCTURAS Y SANITARIAS</p>	<p>SELO Y FIRMA</p>
<p>INSPECTOR DE ARQUITECTURA</p>	<p>SELO Y FIRMA</p>
<p>INSPECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA</p>	<p>SELO Y FIRMA</p>
<p>INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS</p>	<p>SELO Y FIRMA</p>
<p>FECHA:</p>	<p>FIRMA:</p>
<p>RECEPCIÓN:</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS:</p>
<p>HORA:</p>	<p>CNE: 11-23-3303</p>

JESÚS MARÍA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE

CLAUSURA TEMPORAL

PAPELETA DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025932

INFRACCIÓN: 05-0115 ACTO DE VENTA DE BOMBA DE SEGURIDAD E DEDICADA PARA FUMOS - USAR PARA FUMOS DE BOMBA

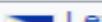
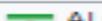
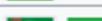
INFRACCTOR OBLIGADO: CEGANDO SUPER USOS Y LAS CONTRATACIONES DEL PASADO OSCE

JESÚS MARÍA, 04 DE JULIO DE 2017

LA LEY SE CUMPLE PARA TODOS
ORDENANZA MUNICIPAL N° 468-MDJM (03 DE JULIO 2015)

**CLAUSURA TEMPORAL
SEDE CENTRAL OSCE
Acta de Inspección Técnica (2017)**

SISMOS OCURRIDOS DURANTE 2017 POR NÚMERO DE FALLECIDOS

Nº	Fallecidos	Magnitud (M_W)	Región F-E	MM	Fecha (UTC)
1	620	7,3	 Región fronteriza de Iran-Irak	IX "(Violento)"	12 de noviembre de 2017
2	471	7,1	 Puebla, México	IX (Violento)	19 de septiembre de 2017
3	98	8,2	 Cerca de la costa de Chiapas, México	IX (Violento)	7 de septiembre de 2017
4	34	5,7	 Centro de Italia	VIII (Severo)	18 de enero de 2017
5	25	6,5	 Región fronteriza de Sichuan-Gansu, China	VII "(Muy Fuerte)"	9 de agosto de 2017
6	8	6,5	 Mindanao, Filipinas	VIII (Severo)	22 de febrero de 2017
7	8	5,4	 Región fronteriza de Tayikistán-Xīnjiāng (China)	VI (Fuerte)	10 de mayo de 2017
8	6	6,4	 Oaxaca, México	VII "(Muy Fuerte)"	23 de septiembre de 2017
9	5	6,9	 Guatemala	VI (Fuerte)	14 de junio de 2017
10	4	6,5	 Leyte, Filipinas	VIII (Severo)	6 de julio de 2017
11	4	5,0	 Al sur de Irán	VI (Fuerte)	6 de enero de 2017
12	4	4,2 (Deslizamiento)	 Al oeste de Groenlandia (Dinamarca)	II (Débil)	17 de junio de 2017
13	3	7,9	 Región de Bougainville, Papúa Nueva Guinea	VIII (Severo)	22 de enero de 2017
14	3	5,7	 Región fronteriza de India-Bangladesh	V (Moderado)	3 de enero de 2017
15	3	5,6	 Región fronteriza de Turkmenistán-Irán	VII (Muy fuerte)	13 de mayo de 2017
16	3. ³	6,5. ⁴	 Costa Rica	VIII (Severo)	13 de noviembre de 2017
17	2	6,6	 Islas Dodecaneso, Grecia	VII "(Muy Fuerte)"	20 de julio de 2017
18	2	6,1	 Al noroeste de Irán	VII (Muy Fuerte)	5 de abril de 2017
19	2	5,1	 Birmania/Myanmar.	V (Moderado)	12 de marzo de 2017
20	2	4,2	 Mar Tirreno (Italia)	V "(Moderado)"	21 de agosto de 2017
21	2. ⁵	5,0 ⁶	 Leyte Filipinas	V (Moderado)	22 de agosto de 2017
22	1	6,4	 Cerca de la costa del sur de Perú	V (Moderado)	18 de julio de 2017
23	1	6,3	 Cerca de la costa del oeste de Turquía	IX (Violento)	12 de junio de 2017
24	1	5,7	 Mindanao, Filipinas	VII (Muy fuerte)	5 de marzo de 2017
25	1	4,8	 El Salvador	VI (Fuerte)	10 de abril de 2017
26	1	4,4	 Región del Lago Victoria, Tanzania	III (Leve)	25 de mayo de 2017
27	1	4,1	 Egipto	IV (Ligero)	24 de marzo de 2017
28	1. ⁷	3,2	 Nepal	Desconocido	21 de junio de 2017
29	1. ⁸	5,6. ⁹	 Cerca de la costa del sur de Perú	IV (Ligero)	11 de agosto de 2017
30	1. ¹⁰	6,1. ¹¹	 Seram Indonesia	VI (Fuerte)	31 de octubre de 2017
Total	1.168				

SILENCIO SÍSMICO EN LIMA



English V

Actualidad - Galería Canal Online Videos Especiales

INICIO ACTUALIDAD POLITICA DEPORTES MUNDO CULTURAL TECNOLOGÍA COLUMNISTAS WHATSA

EDIC. IMPRESA / NOTICIAS

01 J

Terremoto en Lima: 'silencio sísmico' merece una alerta permanente

Según el Instituto Geofísico del Perú, hace más de 270 años nuestra costa no registra un movimiento de gran magnitud. Simulacro Nacional de Sismo dejó ayer 33,000 'muertos'.

Lima arrastra preocupante "silencio sísmico" de 271 años

Perú 21



Inicio



Lima

Último minuto

Política

Opinión

Perú

Mundo

Cultura

Espectáculos

LO ÚLTIMO

Sala anula impedimento de salida del país para Yoshiyama

POR CASO ODEBRECHT

IGP: "Cada día que pasa, Lima está más cerca de un gran sismo"

El presidente ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú (IGP) explicó que los pequeños sismos que ocurren "no ayudan en nada en reducir la magnitud de un sismo grande".

SILENCIO SÍSMICO EN LIMA

canalN.pe
Todas las Noticias. Siempre

Jueves, 19 de abril del 2018

f t G+ i q

PORTADA ACTUALIDAD PERÚ INTERNACIONALES DEPORTES PROGRAMAS #alertaNoticias

Compartir Comentar 0

ACTUALIDAD »
15.01.2018

Julio Kuroiwa: En los próximos tres lustros habrá un terremoto en Lima

INFORME TÉCNICO

Secretaría General
Informe



INFORME N° 007-2017/SGE

PARA : BLYTHE LUCY MURO CRUZADO
 : Presidenta Ejecutiva

DE : THOU SU CHEN
 : Secretaria General

Referencia : Memorando N° 0420-2017/SGE
 : Memorando N° 092-2017/PRE

Asunto : Propuesta de acciones para gestionar y mitigar los
 : riesgos físicos

Fecha : Jesús María, 15 de noviembre de 2017



En atención a los documentos de la referencia, se emite el presente informe con relación a las acciones realizadas hasta el momento para atender la problemática de la infraestructura institucional.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) viene desarrollando sus funciones en 2 inmuebles propios:

Sede Central, ubicado en el Lote 66 del Centro Comercial San Felipe, Urbanización Residencial San Felipe, Jesús María¹. Cuenta con 5 niveles, un área ocupado de 3,882m² y alberga a 382 personas (incluyendo personal de servicios de terceros). El edificio cuenta con un total de 20 propietarios² distintos, incluyendo al OSCE.

Sede El Regidor, ubicado en el Sub Lote 69-B de la Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María³. Cuenta con 7 niveles, un área ocupado de 3,070m², alberga a 206 personas (incluyendo servicios de terceros). En este inmueble se brinda atención al público usuario del OSCE. El edificio pertenece a un total de 8 propietarios⁴, incluyendo al OSCE.

¹ Adquirido según Contrato de fecha 30 de diciembre de 1999, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-99-PCM publicado el 10 de octubre de 1999.

² Relación de propietarios detallada en el Anexo N° 1.

³ Inmueble adquirido en el marco del Procedimiento Exonerado N° 004-2006-CONSUCODE, perfeccionado mediante el Contrato N° 087-2006-CONSUCODE de fecha 6 de octubre de 2006.

⁴ Relación de propietarios detallada en el Anexo N° 1.

Al respecto, cabe precisar que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo²² y el Código Penal²³ establecen responsabilidad penal para el empleador que no adopte las medidas preventivas necesarias y ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores.

Por tanto, dadas las deterioradas condiciones físicas existentes en ambas sedes institucionales, es evidente que el riesgo de accidentes y peligros en el trabajo está latente y debe ser gestionado con urgencia.

2.3. Hacinamiento de las instalaciones por incremento de trabajadores

En el transcurso de los últimos años, el crecimiento continuo de la cantidad de trabajadores del OSCE ha generado un grave hacinamiento en las instalaciones en ambas sedes institucionales, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.



Cabe señalar que, un espacio de trabajo que presente hacinamiento obstaculiza las vías de evacuación en casos de emergencia²⁴. Asimismo, puede ser foco de diferentes problemas en la salud de sus integrantes. Al respecto, de acuerdo a la opinión técnica del especialista en Ergonomía de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Rodrigo Pinto Retamal, los lugares de trabajo en los cuales se concentra un número importante de personas en espacios reducidos -hacinamiento- tienen asociados factores de riesgo de diversa índole, entre los cuales podemos destacar: factores ambientales (calidad del aire, temperatura y ruido), factores biomecánicos (asociados a las características del mobiliario) y psicosociales.²⁵

²² Según el Artículo 26 y la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222.

²³ Según el Artículo 165-A del Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y modificado por la Ley N° 30222.

²⁴ Se adjunta fotografías que evidencian el hacinamiento de las oficinas (Anexo N° 12).

²⁵ Rodrigo Pinto Retamal. (2014). El hacinamiento en los espacios laborales. 26 de octubre de 2017, de Revista HSEC. Sitio web: <http://www.emb.cl/hsec/articulo.php?id=438&id=20> (Anexo N° 13).

5. CONCLUSIONES

- 5.1. Existe una situación de grave debilidad estructural y hacinamiento en ambas sedes institucionales, hecho que pone en riesgo la seguridad e integridad de todo el personal de la Entidad.
- 5.2. Las sedes institucionales no cumplen con las condiciones de seguridad reglamentarias, lo que conlleva el riesgo de una eventual imposición de medidas de clausura por parte de la Municipalidad de Jesús María.
- 5.3. Para lograr obtener los respectivos certificados de inspección técnica de seguridad para edificaciones, se requiere la ejecución previa de trabajos de mantenimiento y obras que demandan en conjunto, un presupuesto estimado de S/ 21 millones y un plazo de ejecución no menor a tres años.
- 5.4. Una eventual imposición de medidas de clausura de las sedes institucionales generaría el riesgo de paralización de las operaciones a cargo del OSCE, hecho que impactaría de manera negativa en las demás Entidades del Estado, afectando los procesos de contratación que lleven a cabo para la atención de los servicios públicos que tengan a cargo; asimismo, perjudicaría el crecimiento económico previsto.
- 5.5. La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Código Penal establecen responsabilidad penal para el empleador que no adopte las medidas preventivas necesarias y ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores.
- 5.6. En el corto plazo, se viene contratando y realizando trabajos de mantenimiento correctivo menores para subsanar las observaciones de "alto riesgo" que haya formulado la Municipalidad de Jesús María, los mismos que han sido priorizados en función a su criticidad y ejecutados en función a la disponibilidad presupuestal.
- 5.7. Dado el alto nivel de riesgo existente en ambas sedes institucionales, resulta urgente alquilar un inmueble por el periodo de tres años, para el traslado de las operaciones a cargo del OSCE; inmueble que debe tener las condiciones de seguridad necesarias para garantizar la integridad y salud de todo su personal y usuarios externos (proveedores, entidades y público en general). Esta operación requiere un presupuesto estimado de S/ 14 millones, distribuidos en tres años (ver Anexo N° 18).
- 5.8. En el largo plazo, es necesario implementar la solución definitiva para establecer la sede institucional del OSCE, para lo cual, se debe evaluar entre: i) retornar a las sedes institucionales existentes, previa ejecución de las obras de reforzamiento estructural y adecuación a las condiciones de seguridad reglamentarias; y, ii) adquirir una nueva sede institucional, previa formulación del respectivo proyecto de inversión y venta de las sedes institucionales existentes.

INFORME TÉCNICO – PRINCIPALES CONCLUSIONES

5. CONCLUSIONES

5.1. Existe una situación de grave debilidad estructural y hacinamiento en ambas sedes institucionales, hecho que pone en riesgo la seguridad e integridad de todo el personal de la Entidad.

5.2. Las sedes institucionales no cumplen con las condiciones de seguridad reglamentarias, lo que conlleva el riesgo de una eventual imposición de medidas de clausura por parte de la Municipalidad de Jesús María.

5.4. Una eventual imposición de medidas de clausura de las sedes institucionales generaría el riesgo de paralización de las operaciones a cargo del OSCE, hecho que impactaría de manera negativa en las demás Entidades del Estado, afectando los procesos de contratación que lleven a cabo para la atención de los servicios públicos que tengan a cargo; asimismo, perjudicaría el crecimiento económico previsto.

5.5. La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Código Penal establecen responsabilidad penal para el empleador que no adopte las medidas preventivas necesarias y ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores.

Secretaría General
Informe

PARA

B

P

DE

Trovaru Chen

Secretar

Referencia

Memoria

Memorial

Asunto

Riesgos

riesgos

Fecha

Jesús M.

En atención a los documentos de la referencia y a las acciones realizadas hasta el momento en la infraestructura institucional.

1. ANTECEDENTES

1.1. El Organismo Supervisor de Desempeño de las Entidades (OSDE) está desarrollando sus funciones:

Sede Central, ubicado en la Urbanización Residencial San Felipe, área ocupada de 3.882m² y servicios de terceros). El edificio pertenece al OSCE.

Sede El Regidor, ubicado en el Sub Lote 69-B de la Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe, área ocupada de 3.070m², alberga servicios de terceros). En este inmueble se alojan los servicios de la Entidad. El edificio pertenece a un particular.

¹ Adquirido según Contrato N° 036-99-PCM publicado el 10 de octubre de 1999.

² Relación de propietarios detallada en el Anexo 1.

³ Inmueble adquirido en el marco del Proceso de Reorganización Institucional mediante el Contrato N° 087-2006-CONSUCODU.

⁴ Relación de propietarios detallada en el Anexo 2.



INFORME TÉCNICO – RECOMENDACIÓN PRINCIPAL



INFORME N° 007-2017/SGE

PARA

BLYTHE LUCY MURO CRUZADO
Presidenta Ejecutiva



Al respecto, el artículo 170 del Código Penal y el artículo 171 del Código Penal establecen responsabilidad penal para el empleador que no adopte las medidas preventivas necesarias y ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores.

Por tanto, dadas las características constructivas físicas existentes en algunas sedes institucionales, es evidente que el riesgo de accidentes y peligros en el trabajo está latente y debe ser gestionado con urgencia.

5. CONCLUSIONES

- 1.1. Existe una situación de grave debilidad estructural y mantenimiento en ambas sedes institucionales, hecho que pone en riesgo la seguridad e integridad de todo el personal de la Entidad.
- 1.2. Las sedes institucionales no cumplen con las condiciones de seguridad requeridas, lo que conlleva al riesgo de una eventual imposición de

6.2. Alquilar un inmueble por el periodo de tres años, para el traslado de las operaciones a cargo del OSCE; inmueble que debe tener las condiciones de seguridad necesarias para garantizar la integridad y salud de todo su personal y usuarios. Para operativizar esta propuesta, se requiere solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de la demanda adicional de presupuesto para el año 2018, así como, priorizar la programación de los recursos presupuestales necesarios para los años 2019 y 2020, conforme lo estimado en el Anexo 19 del presente informe.

Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María¹. Cuenta con 7 niveles, un área ocupada de 3.070m², alberga a 200 personas (incluyendo servicios de terceros). En este inmueble se brinda atención al público usuario del OSCE. El edificio pertenece a un total de 8 propietarios⁴, incluyendo al OSCE.

calidad del aire, temperatura y humedad, factores climáticos (asociados a las características del edificio), y contaminación².

El informe a las sedes institucionales existentes, a evaluación de medidas de reforzamiento estructural y adecuación a las condiciones de seguridad requeridas, y el abo de una nueva sede institucional, previa formulación de respectivo proyecto de inversión y venta de las sedes institucionales existentes.

¹ Adquirido según Contrato de fecha 30 de diciembre de 1999, en mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-99-PCM publicado el 10 de octubre de 1999.

² Relación de propietarios detallada en el Anexo N° 1.

³ Inmueble adquirido en el marco del Procedimiento Exonerado N° 004-2006-CONSUCODE, perfeccionado mediante el Contrato N° 087-2006-CONSUCODE de fecha 6 de octubre de 2006.

⁴ Relación de propietarios detallada en el Anexo N° 1.

⁵ Según el Artículo 20 de la Constitución, Competencia Institucional de Ley N° 20187, modificada por Ley N° 20197.

⁶ Según el Artículo 169-A del Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 675 y modificado por Ley N° 10700.

⁷ Se adjunta fotografías que evidencian el deterioro de las oficinas. Anexo N° 10.

⁸ Borrador de Resolución de la Presidencia Ejecutiva del OSCE, de fecha 22 de octubre de 2017, de Resolución de la Presidencia Ejecutiva del OSCE, de fecha 22 de octubre de 2017.



INFORME AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas	
<i>"Año del Buen Servicio al Ciudadano"</i>	
CARGO	
Oficio N° <i>1800-2017-OSCE/PRE</i>	Jesús María, 29 DIC. 2017
<u>Asunto:</u> <i>Transferencia de Partidas al Presupuesto del OSCE para el Año Fiscal 2018</i>	
Señora CLAUDIA MARÍA AMELIA TERESA COOPER FORT Ministra de Economía y Finanzas Ministerio de Economía y Finanzas Jr. Junín N° 319 Cercada de Lima	
De mi consideración:	
<p>Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y manifestarle, en relación al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, que la entidad requiere financiar los gastos que demanda el traslado de las operaciones del OSCE a otro inmueble, a fin de garantizar la seguridad e integridad del personal y sus usuarios, debido al riesgo latente que presenta la infraestructura de los inmuebles del OSCE, lo que eventualmente podría paralizar las operaciones Institucionales, afectando de manera negativa las contrataciones de las Entidades del Estado.</p>	
<p>En tal sentido, se requiere contar con un crédito presupuestario por la suma de S/. 5'016,823.00, a ser financiado a través de una Transferencia de Partidas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en el año 2018, cuyo sustento se encuentra en el Informe N° 105-2017/OPM emitida por la Oficina de Planeamiento y Modernización, el cual se adjunta en copia.</p>	
<p>Por tal motivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 39° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, complementado con el artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, solicito a usted se sirva autorizar la Transferencia de Partidas a favor del OSCE para el año fiscal 2018. Para tal efecto, se adjunta el respectivo proyecto de Decreto Supremo.</p>	
<p>Agradeciendo anticipadamente la atención que le brinde al presente, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima.</p>	
 	<p>Atentamente</p>  BLYTHE MURO-CRUZADO Presidencia Ejecutiva
<p>CC. DGPP-MEF Órgano de Control Institucional del OSCE</p> <p style="text-align: right;">PRE/DGV</p>	

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Pliegos Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y Municipalidad Distrital de Huanchaco

DECRETO SUPREMO
N° 010-2018-FF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se ha aprobado, entre otros, los presupuestos institucionales de los pliegos 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y 130104: Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30693, exceptúa, entre otros, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el Año Fiscal 2018, de lo establecido por el artículo 73 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Oficio N° 1800-2017-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) solicita una demanda adicional de recursos por la suma de CINCO MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES (S/ 5 016 823,00), para financiar los gastos que demanda el traslado de sus operaciones a otro inmueble, que incluye alquiler de local, mantenimiento, gastos de embalaje y traslado, servicio de interconexión de fibra y adquisición de mobiliario;

Que, con Informe N° 007-2017/SGE, la Secretaría General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) informa sobre la infraestructura de sus sedes institucionales (Sede Central y edificio el Regidor), las cuales actualmente se encuentran en situación de alto riesgo latente que requiere ser gestionado y mitigado con urgencia para reducir la vulnerabilidad del personal, los usuarios y el patrimonio, considerándose para ello el traslado de sus operaciones a otro inmueble;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2017-RE, modificado a través del Decreto Supremo N° 039-2017-RE, se declara de interés nacional la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 328-2017-EF, se autorizó una transferencia de partidas a favor, entre otros, de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el mejoramiento de las vías de tránsito por donde va a pasar el Santo Padre, de la puerta del aeropuerto hasta playa azul (explanada) de Huanchaco;

Que, con Oficio N° 0050-2018-MDH, la Municipalidad Distrital de Huanchaco solicita una demanda adicional de recursos para complementar el financiamiento de los gastos para el mejoramiento de las vías de tránsito con

motivo de la visita de Su Santidad el Papa Francisco, a la ciudad de Huanchaco;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411 establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público contienen una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúan con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo referendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 5 415 537,00) a favor de los pliegos 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y 130104: Municipalidad Distrital de Huanchaco, para el financiamiento de los gastos que demanda el traslado de operaciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a otro inmueble, así como para complementar los gastos por el mejoramiento de las vías de tránsito con motivo de la visita de Su Santidad el Papa Francisco, respectivamente, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en los presupuestos institucionales del presente año fiscal de los referidos pliegos. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 5 415 537,00) a favor de los pliegos 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y 130104: Municipalidad Distrital de Huanchaco, para financiar los gastos que demanda el traslado de operaciones a otro inmueble y los gastos por el mejoramiento de las vías de tránsito con motivo de la visita de Su Santidad el Papa Francisco, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.8 Reserva de Contingencia	4 903 042,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.9 Reserva de Contingencia	514 625,00
TOTAL EGRESOS	5 415 537,00
ALA:	En Soles
SECCION PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 059 : Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	4 401 923,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	514 625,00
TOTAL PLIEGO 059	5 415 537,00

SECCION SEGUNDA : Gobierno Local

PLIEGO 130104 : Municipalidad Distrital de Huanchaco

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

	En Soles
ACTIVIDAD 5000940 : Mantenimiento Vial Local	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	308 714,00
TOTAL PLIEGO 130104	308 714,00
TOTAL EGRESOS	5 415 537,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 Las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos
Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Referendo
El presente Decreto Supremo es referendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1608120-2

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Pliegos Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y Municipalidad Distrital de Huanchaco

DECRETO SUPREMO
N° 010-2018-EF

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Pliegos Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y Municipalidad Distrital de Huanchaco

Que con Oficio N° 0050-2018-MINCEX, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) solicita una demanda adicional de recursos por la suma de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES Y OCHO SOLES (S/ 5 173 823.00) para financiar los gastos que demanda el traslado de sus operaciones a otro inmueble que incluye alquiler de local, mantenimiento, gastos de energía y traslado, servicio de internet, teléfono de línea y adquisición de mobiliario.

Que con Informe N° 007-2017-050, la Secretaría General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) informó sobre la adquisición de un nuevo inmueble institucional (Edificio Central) y edificio de Hogar de la Unidad Administrativa en relación al traslado de actividades de la que resultan los gastos y el acuerdo con urgencia para reducir la vulnerabilidad de personal los recursos y el financiamiento de esta demanda para el traslado de sus operaciones a otro inmueble.

Que mediante Decreto Supremo N° 028-2017-RE, modificado a través del Decreto Supremo N° 024-2017-RE, se declara de interés nacional la visita de Su Señoría al Papa Francisco al Perú durante de 2017, así como sus actividades, reuniones y eventos programados y realizados que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018.

Que mediante Decreto Supremo N° 026-2017-RE, se autorizó una transferencia de partidas a favor, entre otros, de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el mejoramiento de las vías de tránsito del distrito y a nivel el Santo Padre, del la parte del presupuesto, para el pago del mejoramiento de las vías de tránsito del distrito de Huanchaco.

Que con Oficio N° 0050-2018-MINCEX, la Municipalidad Distrital de Huanchaco solicita una demanda adicional de recursos para el mejoramiento de las vías de tránsito del distrito de Huanchaco.

motivo de la visita de Su Señoría el Papa Francisco al Perú durante de 2017.

Que, en virtud de la Ley N° 28411, modificado por los textos de Presupuesto del Sector Público, se crea una Reserva de Contingencia que cubra las actividades programadas que el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que con la realización y ejecución de las actividades que son transferidas a las instituciones que se afectan con cargo a la Reserva de Contingencia se autoriza mediante decreto supremo, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en consecuencia, se autoriza una Transferencia de Partidas con cargo a las partidas de la Reserva de Contingencia de Ministerio de Economía y Finanzas, toda por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEETE Y OCHO SOLES (S/ 5 173 823.00) a favor de los pliegos 059, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y 150104, Municipalidad Distrital de Huanchaco para el financiamiento de los gastos que demanda el traslado de operaciones a otro inmueble y los gastos por el mejoramiento de las vías de tránsito del distrito de Huanchaco.

Que, en consecuencia, se autoriza una Transferencia de Partidas con cargo a las partidas de la Reserva de Contingencia de Ministerio de Economía y Finanzas, toda por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEETE Y OCHO SOLES (S/ 5 173 823.00) a favor de los pliegos 059, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y 150104, Municipalidad Distrital de Huanchaco para el financiamiento de los gastos que demanda el traslado de operaciones a otro inmueble y los gastos por el mejoramiento de las vías de tránsito del distrito de Huanchaco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

DECRETA

Artículo 1.- Objeto:

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, toda por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEETE Y OCHO SOLES (S/ 5 173 823.00) a favor de los pliegos 059, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y 150104, Municipalidad Distrital de Huanchaco para financiar los gastos que demanda el traslado de operaciones a otro inmueble y los gastos por el mejoramiento de las vías de tránsito del distrito de Huanchaco.

Artículo 2.- Procedimiento para la ejecución institucional:

2.1. La Unidad de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, ejecuta mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a fin de programarlos dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de ejecutada a los organismos habilitados en el numeral 2.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo.

2.2. Los recursos de Presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos habilitados, se otorgan a la Dirección General de Presupuesto Público las contracciones que se

ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	PROYECTO - Destino Final (Unidad)
FUEN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GAST	GASTOS CORRIENTES
23	2.3 Bienes y Servicios
261	4 401 928,00
GAST	GASTOS DE CAPITAL
26	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
062	614 895,00
TOTAL	TOTAL PLIEGO 059
	5 016 823,00

23 Bienes y Servicios	4 401 928,00
TOTAL FUENDOS 059A	4 401 928,00
TOTAL GASTOS	5 016 823,00

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

En la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

PEDRO PABLO KUCZYNSKI DOCCARO
Presidente de la República

CLAUDIA MARA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1509120-2

BÚSQUEDA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL O INCAUTADOS

La gestión de localizar y obtener un inmueble para el establecimiento de la nueva sede institucional se viene efectuando desde el año 2012

- Oficio N° 259-2012(PRE) de fecha 3 de mayo de 2012 y Oficio N° 0706-2012/SBN-DNR-SDRC de fecha 16 de mayo de 2012.
- Oficio N° 350-2012(PRE) de fecha 26 de junio de 2012 y Oficio N° 0915-2012/SBN-DNR-SDRC de fecha 27 de junio de 2012.
- Oficio N° 433-2012/PRE de fecha 17 de agosto de 2012 y Oficio N° 1232-2012/SBN-DNR-SDRC de fecha 13 de setiembre de 2012.
- Oficio N° 662-2012/PRE de fecha 11 de diciembre de 2012.
- Oficio N° 1589-2017-OSCE/PRE de fecha 26 de julio de 2017 y Oficio N° 3936-2017/SBN-DNR-SDRC de fecha 18 de agosto de 2017.
- Oficio N° 258-2017-OSCE/OAD de fecha 24 de agosto de 2017 y Oficio N° 4862-2017/SBN-DNR-SDRC de fecha 4 de octubre de 2017.
- Oficio N° 259-2017-OSCE/OAD de fecha 24 de agosto de 2017 y Oficio N° 51-2017-DIN/ONP de fecha 7 de setiembre de 2017.
- Oficio N° 260-2017-OSCE/OAD de fecha 24 de agosto de 2017 y Carta EF/92.2639 N° 221-2017 de fecha 29 de agosto de 2017.
- Oficio N° 273-2017-OSCE/OAD de fecha 31 de agosto de 2017 y Escrito SPRN-AIN-520-2017 de fecha 13 de setiembre de 2017.
- Oficio N° 261-2017-OSCE/OAD de fecha 24 de agosto de 2017 y Oficio N° 2655-2017-OSCE/SGE de fecha 23 de agosto de 2017.

BÚSQUEDA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL O INCAUTADOS

 **PERU** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Superintendencia de Bienes Estatales
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
OSCE
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO
TRÁMITE DOCUMENTARIO
SEDE CENTRAL LIMA
18 MAYO 2012
REGIBID
Hors 17:11

San Isidro, 18 de Mayo de 2012

OFICIO N° 0706-2012/SBN-DNR-SDRC

Señora
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Av. Gregorio Escobedo S/N. Cuadra 07
Jesús María -

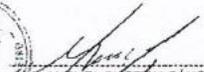
Asunto:
Referencia:
De mi parte:
Tengo el medio:
Cercado (Miraflores institución):
En atención a la búsqueda:
ha verificado que no se encontró ningún registro en las zonas en consulta, que cumpla con las características requeridas para su atención.

Finalmente, es pertinente precisar que la información que alberga el SINABIP, se encuentra actualizada en la medida que las entidades públicas encargadas de la administración de estos bienes nos mantengan informados de los cambios físicos y legales que realizan.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe destacar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103° del D. S. N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" existe la figura de la co Afectación, acto por el cual se autoriza a dos o más entidades para que usen parcialmente un predio para el cumplimiento de servicios públicos, por lo que en el caso de ubicar un predio de su interés, que pueda ser utilizado parcialmente con otra entidad afectataria, quien también manifiesta su intención de compartir el uso, sírvase remitir los pronunciamientos correspondientes de los afectatarios y los datos técnicos y legales del predio para su evaluación pertinente.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para expresarle mi especial deferencia.

Atentamente,


MIGUEL SHERÓN SÁNCHEZ
Superintendente de Registro y Catastro
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

MSHS/ACD-JJ8CH

En atención a su solicitud, hacemos de su conocimiento que luego de realizada la búsqueda en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, se ha verificado que no se encontró ningún Registro SINABIP en las zonas en consulta, que cumpla con las características requeridas para su atención.

BÚSQUEDA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL O INCAUTADOS

 **PERU** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
PRESIDENCIA EJECUTIVA
28 JUN 2012
RECIBIDO
Hora: 14:13

San Isidro, 27 de junio de 2012

OFICIO N° 0915-2012/SBN-DNR-SDRC

Señora
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Av. Gregorio Escobedo s/n. cuadra 07
Jesús María.

Referencia:

De mi mayor

Tengo el agrado de agradecerle el interés que ha manifestado en la búsqueda de terrenos que se encuentren en el área construida en los distritos de Lince, San Isidro y San Juan de Lurigancho.

Así mismo, teniendo en cuenta los parámetros de búsqueda remitidos por su representada, se ha verificado que en la Base de Datos del SINABIP tampoco se ha ubicado ningún terreno superior a 1,200.00 m², directamente administrado por la SBN, que cuente con la calidad de desocupado y esté disponible en los citados distritos.

En atención a su solicitud, se hace de su conocimiento que habiendo realizada nuevamente la búsqueda solicitada en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, no se ha identificado a la fecha ningún Registro SINABIP directamente administrado por esta Superintendencia ubicados en los distritos materia de consulta, que cumpla con las características requeridas.

Así mismo, teniendo en cuenta los parámetros de búsqueda remitidos por su representada, se ha verificado que en la Base de Datos del SINABIP tampoco se ha ubicado ningún terreno superior a 1,200.00 m², directamente administrado por la SBN, que cuente con la calidad de desocupado y esté disponible en los citados distritos.

Finalmente, es pertinente precisar que la información que alberga el SINABIP, se encuentra actualizada en la medida que las entidades públicas encargadas de la administración de estos bienes nos mantengan informados de los cambios físicos y legales que realizan en los mismos.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para expresarle mi especial deferencia.

Atentamente,


MIGUEL SHERON SÁNCHEZ
Subdirector de Registro y Catastro
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

BÚSQUEDA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL O INCAUTADOS

 **PERU** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

OSCE 2081 PRESIDENCIA EJECUTIVA
Superintendencia N° 2-16SEP 2012
RECIBIDO
Hora: 10:45

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

San Isidro, 13 de Setiembre de 2012

OFICIO N° 1232-2012/SBN-DNR-SDRC

Señora
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
ORGANISMO SU
Av. Gregorio Escr
Lima.-

Asunto : C
Referencia : a
De mi mayor con:

Tengo el agrado mediante el cual OSCE sobre la ser destinado al ubicado en algt Miraflores, Lince departamento de

Al respecto, se h Estatales en los comprenden un comprenden un i esto es Gobierno a cabo los fines búsqueda realizada no se ha identificado ningún predio disponible en la Base de Datos del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, según los parámetros técnicos indicados por su representada.

Es pertinente precisar que la información que alberga el SINABIP, se encuentra actualizada en la medida que las entidades públicas encargadas de la administración de los bienes estatales nos mantengan informados de los cambios físicos y legales que realizan. No obstante lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103° del D. S. N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" existe la figura de la coafectación, acto por el cual se autoriza a dos o más entidades para que usen parcialmente un predio para el cumplimiento de servicios públicos, en ese sentido en el caso de ubicar un predio de su interés y cuyo afectatario también manifiesta su intención de compartir el uso, sírvase remitir los pronunciamientos correspondientes ante la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de esta Superintendencia para su respectiva evaluación.

OSCE
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO
TRÁMITE DOCUMENTARIO
SEDE CENTRAL LIMA 02
17 SET. 2012
RECIBIDO
N° Trámite: 204.2242

BÚSQUEDA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL O INCAUTADOS




OSCE
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO
 MESA DE PARTES
 SEDE CENTRAL LIMA 01
 24 AGO. 2017
RECIBIDO
 N° Trámite: 11354055

"Año de buen servicio al Ciudadano"
 San Isidro, 18 de agosto de 2017
OFICIO N° 3936-2017/SBN-DNR-SDRC

Señora
BLYTHE MURO CRUZADO
 Presidenta Ejecutiva
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

N°	CUS	Tipo de Registro	Departamento	Provincia	Distrito	Denominación	Dirección	Titular	Área Registrada (m ²)
1	33029	ESTATAL	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	TERRENO DESOCUPADO	PSJE. CUSCO S/N MZ:A3 LOTE:B1 ,A.H. TUPAC AMARU DE VILLA	ESTADO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	500.00
2	37370	ESTATAL	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	PREDIO DEL ESTADO	CL. SAN RODOLFO Y JIRON SAN FELIPE S/N ,URB. VILLA MARINA	ESTADO	1,439.23

Se remite la información con la que se cuenta a la fecha en la Base de Datos del SINABIP.

Asimismo, el inciso d) del numeral 9.5 del artículo 9 del marco normativo antes citado, establece que la SBN en su condición de ente rector tiene como funciones y atribuciones además de las establecidas en la Ley, "la de brindar información contenida en el SINABIP a las entidades que así lo soliciten y a los particulares con las limitaciones establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

En tal sentido, en el marco de las funciones que tiene esta Subdirección¹ y en atención a su pedido, se ha procedido a realizar la búsqueda de predios estatales, en la base de datos del SINABIP, conforme a los parámetros establecidos en el documento de la referencia, identificándose varios predios del Estado que podrían ser útiles para los fines solicitados, cuyo detalle se aprecia en el Listado N° 00434-2017/SBN-DNR-SDRC, que se adjunta al presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


ING. MIGUEL SHERON SANCHEZ
 Subdirector de Registro y Catastro
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL

Los inmuebles propuestos no tienen el área requerida y fueron destinados a otras Entidades.

BÚSQUEDA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL O INCAUTADOS

 **PERU** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  **SBN**
Servicio al Estado para el Promotor del Bien

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Isidro, 04 de octubre de 2017

OFICIO N° 4862-2017/SBN-DNR-SDRC

Señora
CECILIA VERONICA PEREZ PALMA GARRETA
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n
Jesús María

OSCE
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO
MESA DE PARTES
SEDE CENTRAL LIMA 02
06 OCT. 2017
RECIBIDO
N° Trámite: 11671327

Asunto: Información sobre disponibilidad de predios
Referencia: Oficio N° 258-2017-OSCE/OAD (S.I. N° 20521-2017)

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de saludarlo, en el marco de las funciones que tiene esta Subdirección¹ y en atención a su pedido, previamente se ha procedido a realizar la búsqueda de predios estatales, en la base de datos del SINABIP, conforme a los parámetros establecidos en el documento de la referencia, no identificándose predios del Estado desocupados en el ámbito materia de consulta.

Asimismo, establece, además de las establecidas en la Ley, "la de brindar información contenida en el SINABIP a las entidades que así lo soliciten y a los particulares con las limitaciones establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

En tal sentido, en el marco de las funciones que tiene esta Subdirección¹ y en atención a su pedido, previamente se ha procedido a realizar la búsqueda de predios estatales, en la base de datos del SINABIP, conforme a los parámetros establecidos en el documento de la referencia, no identificándose predios del Estado desocupados en el ámbito materia de consulta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 
ING. MIGUEL SHERÓN SANCHEZ
Subdirector de Registro y Catastro
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

MSHS/ctr-addr04
P.O.I. 9.0.6.3

BÚSQUEDA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL O INCAUTADOS



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Borja, 29 de agosto de 2017.

Carta EF/92.2639 N° 221-2017

Señorita (a)
CECILIA VERONICA PEREZ PALMA GARRETA
Jefa de la Oficina de Administración
ORGANISMO SUPERIOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7.ª N°
JESUS MARIA -

Referen
Me di
media
inmue
distrit
siend
Al res
inmue
embai
N° 36
Isidro,
constr
su pre

Al respecto, cabe informar que nuestra entidad no cuenta con disponibilidad de inmuebles de las características señaladas en ninguno de los distritos indicados; sin embargo, se les informa que nuestro inmueble ubicado en la Av. República de Panamá N° 3650-3660-3664-3666-3672-3678 y Calle Los Halcones N° 331-335, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, se encuentra en venta, tiene un área construida de 23,573.00 m²., 15 pisos y ocho semisótanos con 219 estacionamientos y su precio de venta es de US \$ 34'353,242.69.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra consideración.

Afentamente,

CARLOS A. QUEVEDO JUAREZ
Suplente
Administración y Servicios



NORMATIVA APLICABLE

- *De conformidad con el literal j) del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente, las Entidades del Estado pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre los que se encuentra el siguiente supuesto:*

“Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes”

NORMATIVA APLICABLE

- *De conformidad con el artículo 87º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento para la Contratación Directa señala que:*

*una vez aprobada la contratación directa, la Entidad **invita a un solo proveedor**, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.*

NORMATIVA APLICABLE

- *De conformidad con el numeral 87.2 del artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento para la Contratación Directa señala que:*

las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento.

NORMATIVA APLICABLE

- *Con relación a la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que:*

las resoluciones que aprueban la contratación directa, así como los informes que los sustentan, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción.

NORMATIVA APLICABLE

- *Conforme el Artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:*

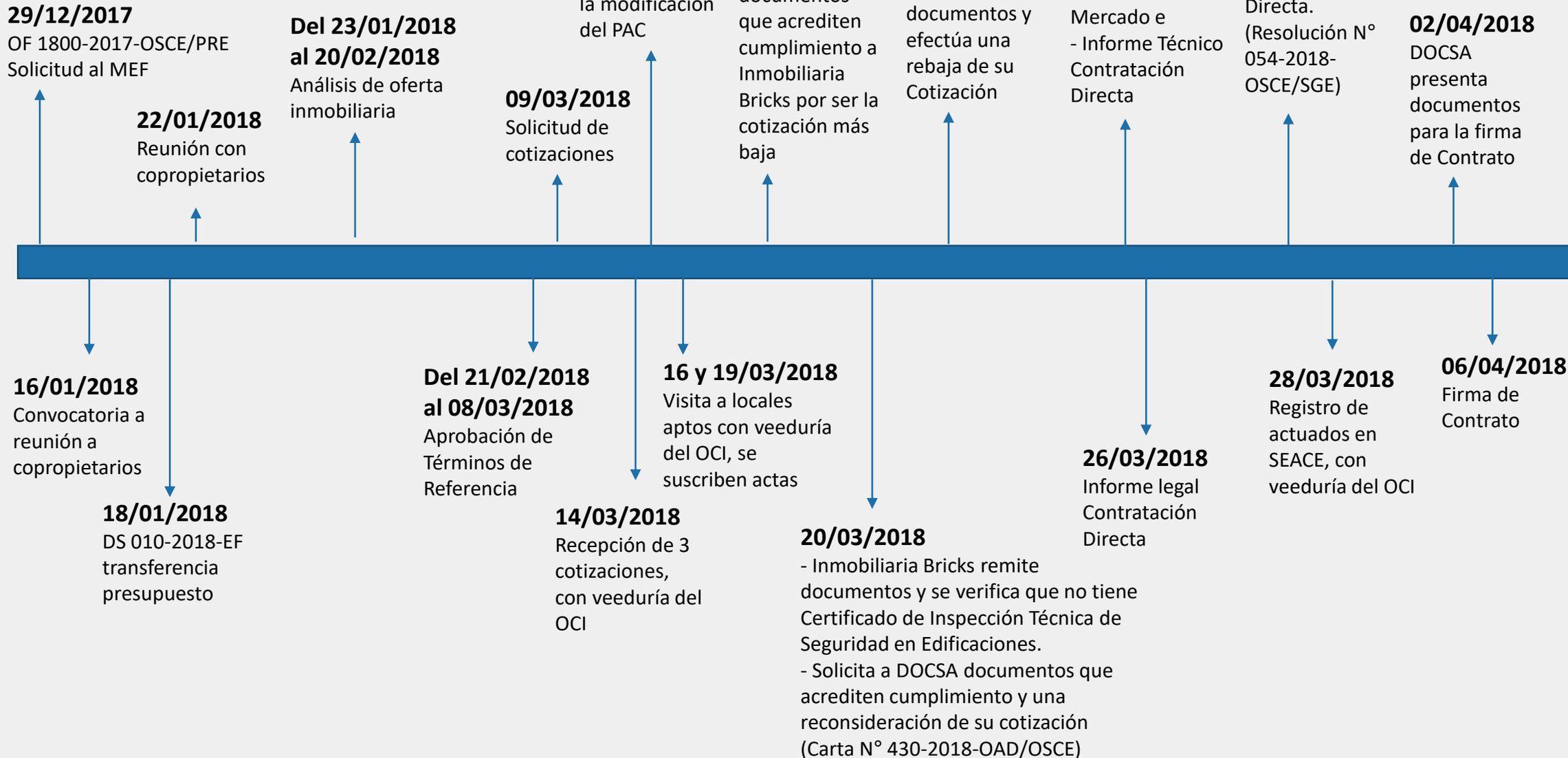
114.1 Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores están obligados a contratar.

NORMATIVA APLICABLE

- *Conforme el Artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:*

114.2 La Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o porque desaparezca la necesidad, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad y el servidor al que se le hubieren delegado las facultades para perfeccionar el contrato, según corresponda.

LÍNEA DE TIEMPO



CARTAS A CO-PROPIETARIOS CONVOCANDO A REUNIÓN PARA INFORMAR SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR UN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

PERU Ministerio de Economía y Finanzanzas Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado Oficina de Administración

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

16 ENE. 2018

Carta N° 38 -2018/OAD

CARGO

Señor
Propietario del Local Comercial N° 106 del edificio de la Sede Central del OSCE
Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 s/n Residencial San Felipe
Jesús María -

Asunto: Citación para reunión de coordinación

Ref.: REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES DEL OSCE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes para saludarlos y comunicarles lo siguiente; siendo necesario contar con edificaciones adecuadas, que cumplan con los requisitos mínimos solicitados por la norma sismo resistente E-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, que garanticen que todo el personal que utiliza los Edificios, no se encuentren expuestos a condiciones inseguras ante la ocurrencia de un sismo, puesto que; para que las edificaciones funcionen, deben cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (Decreto Supremo N° 058-2014-PCM), por tal razón invitamos a la reunión de coordinación para tratar lo siguiente:

- Disponibilidad de los propietarios, para ejecutar el Reforzamiento de infraestructura de los Edificios que ocupa el OSCE.

La reunión se convocará para el día 27 de enero de 2018, a las 10:00 horas, en el Comedor del Edificio el Regador - cuarto piso, sito en Av. Punta del Este Sub Lote 69-B Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe, donde participaran representantes del OSCE y todos los propietarios de los Edificios, en dicha reunión se explicará el alcance del Reforzamiento de los Edificios, y definir la participación de cada propietario de los Edificios.

Por lo antes expuesto, a fin de poder tomar acuerdos, y solicitar autorizaciones para continuar con la ejecución del Reforzamiento de los Edificios.

Sin otro particular nos despedimos de ustedes

Atentamente,

IB, gh

OSCE LA VERIFICA PÉREZ PALMA GABRIELA
Jefa de la Oficina de Administración

OSCE
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
Central Telefónica: 0113355

Av. Gregorio Escobedo Cuadra 7 s/n
Jesús María / Lima 3 / Perú

www.osce.gob.pe

CARTAS A CO-PROPIETARIOS CONVOCANDO A REUNIÓN PARA INFORMAR SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR UN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Oficina de Administración

Nos dirigimos a ustedes para saludarlos y comunicarles lo siguiente; siendo necesario contar con edificaciones adecuadas, que cumplan con los requisitos mínimos solicitados por la norma sismo resistente E-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, que garanticen que todo el personal que utiliza los Edificios, no se encuentren expuestos a condiciones inseguras ante la ocurrencia de un sismo, puesto que; para que las edificaciones funcionen, deben cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (Decreto Supremo N° 058-2014-PCM), por tal razón invitamos a la reunión de coordinación para tratar lo siguiente:

- Disponibilidad de los propietarios, para ejecutar el Reforzamiento de Infraestructura de los Edificios que ocupa el OSCE.

La reunión se está programando para el día 22 de enero de 2018, a 16:00 horas, en el Comedor del

CUADRO DE OFERTA ECONÓMICA INMOBILIARIA (SIN IMPLEMENTACIÓN)

Inmueble	Distrito	Ubicación	\$ / m2 en casco	IGV	TOTAL	\$ / estacionamiento	IGV	TOTAL
1 Edificio Conquistadores	San Isidro	Av. Conquistadores N° 1136	18.00	3.24	21.24	180.00	212.40	392.40
2 JDA 700	San Isidro	Av. Javier Prado Este N° 476 -480	17.50	3.15	20.65	180.00	212.40	392.40
3 Torre Forum	San Isidro	Av. República de Panamá 3581	16.50	2.97	19.47	160.00	188.80	348.80
4 Torre Panamá	San Isidro	Av. República de Panamá 3451-3461-3483	19.50	3.51	23.01	180.00	212.40	392.40
5 Torre Orquídeas	San Isidro	Av. Javier Prado N° 476 - 480	17.50	3.15	20.65	180.00	212.40	392.40
6 Torre Navarrete	San Isidro	Av. Rivera Navarrete Cruce Calle Amador Merino	17.75	3.20	20.95	180.00	212.40	392.40
7 Torres de San Isidro	San Isidro	Av. República de Panamá N° 3030	17.00	3.06	20.06	175.00	206.50	381.50
8 Edificio Chocavento	San Isidro	Av. Canaval y Moreyra N° 480	17.00	3.06	20.06	175.00	206.50	381.50
9 Edificio ICHMA	San Isidro	Calle Dionisio Dertemano	17.00	3.06	20.06	180.00	212.40	392.40
10 Real 2	San Isidro	Av. Vía Principal N° 147	22.00	3.96	25.96	200.00	236.00	436.00
11 Edificio Trillium	San Isidro	Calle Amador Merino Reyna N 465	17.50	3.15	20.65	175.00	206.50	381.50
12 Centro Empresarial Miraflores III	Miraflores	Av. Jorge Chavez N° 221	18.00	3.24	21.24	150.00	177.00	327.00
13 Centro Empresarial Miraflores IV	Miraflores	Av. 28 de Julio Esquina Calle la Fuente y Calle Francisco Castillo	20.00	3.60	23.60	180.00	212.40	392.40
14 Huascar Tower	Miraflores	Av. Grau 288	15.90	2.86	18.76	160.00	188.80	348.80
15 Swiss Tower	Miraflores	Av. Alfredo Benavides N° 1930	19.00	3.42	22.42	180.00	212.40	392.40
16 Edificio Leuro	Miraflores	Av. Alfredo Benavides N° 1136 - 821 - 881	19.00	3.42	22.42	180.00	212.40	392.40
17 Edificio Black	Miraflores	Av. Miro Quesada (Ex Juan de Aliaga) Cuadra 4	17.00	3.06	20.06	200.00	236.00	436.00
18 Bloom Tower	Magdalena	Av. Javier Prado Este cruce Calle Flora Tristan	16.00	2.88	18.88	200.00	236.00	436.00
19 Edificio Aliaga 360	Magdalena	Av. Juan de Aliaga 360	14.50	2.61	17.11	175.00	206.50	381.50
20 Torre Custer	Magdalena	Av. Javier Prado Oeste N° 2442	16.00	2.88	18.88	170.00	200.60	370.60
21 Edificio Smart	Magdalena	Av. Pershing N° 790 - Magdalena del Mar	15.00	2.70	17.70	175.00	206.50	381.50
22 Edificio Comercial los Faisanes	Chorrillos	Av. Los Faisanes Esquina Jr. Teniente Jimenez Chavez - Urb. La Campiña	15.00	2.70	17.70	140.00	165.20	305.20

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE ALQUILER

<u>ENTIDAD</u>	<u>DISTRITO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>CANTIDAD DE METRAJE</u>	<u>PRECIO POR METRO CUADRO \$</u> (*)	<u>MONTO TOTAL MENSUAL \$</u>
OSCE	SURCO	ALQUILER DE OFICINAS (INC. MANTENIMIENTO)	6,388.41	19.36	123,679.62
SUNARP	SAN ISIDRO	ALQUILER DE OFICINAS	5,670.84	24.13	136,843.04
MINSA	SAN MIGUEL	ALQUILER DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO (INC. MANTENIMIENTO)	4,836.32	29.95	144,847.78
OSITRAN	SURQUILLO	ALQUILER DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO (INC. MANTENIMIENTO)	3,300.00	24.72	81,563.61
MINAM	SAN ISIDRO	ALQUILER DE OFICINAS	7,043.20	20.36	143,404.38
OEFA	JESUS MARIA	ALQUILER DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO (INC. MANTENIMIENTO)	210.00	33.20	6,971.71
PCM	MIRAFLORES	ALQUILER DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO	3,440.00	22.77	78,328.80

(*) Los montos han sido calculados dividiendo el monto contractual entre la cantidad de metros cuadrados alquilados, según los contratos y bases registrados en el SEACE.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: UBICACIÓN

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

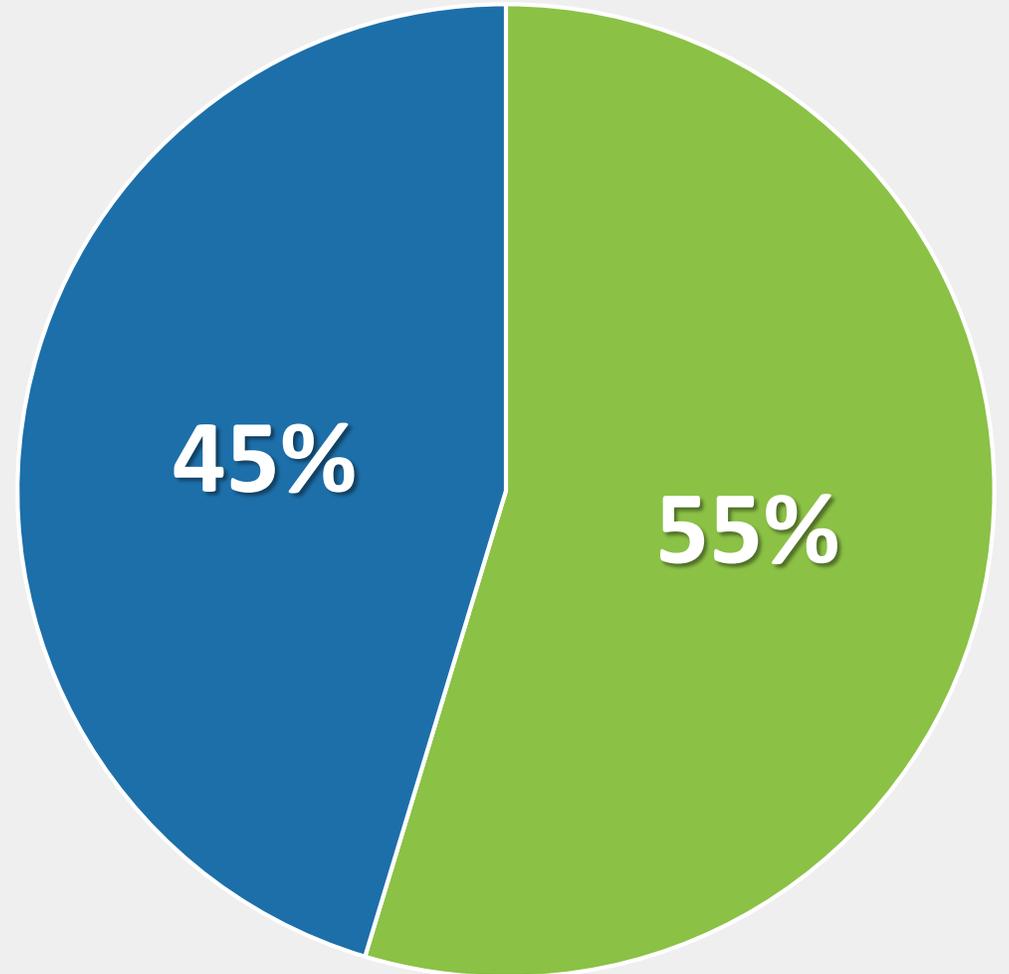
4.1. Características Técnicas del Inmueble

El inmueble materia de alquiler debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

4.1.1. Ubicación

- a) Estar ubicado en Lima Metropolitana.
- b) Estar ubicado en una zona de fácil acceso para el público en general y a una distancia no mayor de 300m de una avenida principal.
- c) Cumplir con la zonificación compatible para funcionamiento de oficinas administrativas.

MAPA



■ Otros ■ Fácil acceso

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – Aplicable para módulos, stands o puestos dentro de mercados de abastos, galerías y centros comerciales

GERENCIA MUNICIPAL	
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES:	
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	
04.01	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST) APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES
Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1) * Ordenanza N° 472-MDJM (25.09.2016) ratificada por Acuerdo de Concejo N° 291-MML (22.10.2015)	1 Declaración jurada de observancia de las condiciones de seguridad 2 Pago de derecho de trámite. (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – Aplicable a OSCE

04.05	<p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)</p> <p>* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)</p> <p>* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40</p> <p>* Ordenanza N° 472-MDJM (25.09.2016) ratificada por Acuerdo de Concejo N° 291-MML (22.10.2015)</p> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el Art. 10.2 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM:</p>	<ol style="list-style-type: none">1 Solicitud de Inspección2 Copia de plano de Ubicación3 Copia de Plano de Arquitectura (distribución) y detalle del cálculo del aforo por áreas4 Copia de Plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas5 Copia de Planos de señalización y rutas de evacuación6 Copia de Plan de seguridad7 Copia de Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad8 Copia de Constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda9 Copia de Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra10 Copia de Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda11 Copia de Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación12 Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública.13 Pago de derecho de trámite. <p>Tramos</p> <ol style="list-style-type: none">a) Hasta 100 m²b) Mayor a 100 m² hasta 500m²c) Mayor a 500 m² hasta 800 m²d) Mayor a 800 m² hasta 1100 m²e) Mayor a 1,100 m² hasta 3,000 m²f) Mayor a 3,000 m² hasta 5,000 m²g) Mayor a 5,000 m² hasta 10,000 m²h) Mayor a 10,000 m² hasta 20,000 m²i) Mayor a 20,000 m² hasta 50,000 m²j) Mayor a 50,000 m² a más m²
--------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – Aplicable a OSCE

04.05	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	1 Solicitud de Inspección 2 Copia de plano de Ubicación 3 Copia de Plano de Arquitectura (distribución) y detalle del cálculo del aforo por áreas
Base Le * Ley N° * Ley N° * Ley N° * Reglar Decre (0.3), (nume * Orden Conce Aplica p Decreto	1 Solicitud de Inspección 2 Copia de plano de Ubicación 3 Copia de Plano de Arquitectura (distribución) y detalle del cálculo del aforo por áreas 4 Copia de Plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas 5 Copia de Planos de señalización y rutas de evacuación 6 Copia de Plan de seguridad 7 Copia de Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 8 Copia de Constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda 9 Copia de Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 10 Copia de Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 11 Copia de Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación 12 Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública. 13 Pago de derecho de trámite.	

RUMBO DEL OSCE

1. **Proyecto de Inversión Pública (PIP)** "Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública", declarado viable y cuyo financiamiento por operación de endeudamiento externo con el BID ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 074-2018-EF. Dicho proyecto tiene como principal componente la adquisición de una nueva plataforma tecnológica en reemplazo del actual Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de generar un entorno de mayor transparencia para la gestión de las contrataciones públicas.
2. Propuesta modificatoria del proyecto de nuevo **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** del OSCE, el cual cuenta actualmente con el visto bueno de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) e incluye una nueva estructura orgánica orientada a la gestión por procesos con incidencia en el enfoque de supervisión estratégica bajo el modelo de gestión de riesgos, ello en armonía con los lineamientos del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción aprobado, así como con los acuerdos arribados en el Compromiso de Lima suscrito en el marco de la VIII Cumbre de las Américas.

RUMBO DEL OSCE

3. Iniciativa “**Hazlo Simple.pe**” (<http://hazlosimple.pe/>) como estrategia transversal y de alcance nacional que llevó a visitar diversas regiones del país para acercar al ciudadano a las contrataciones públicas, recogiendo las propuestas y comentarios para la modificación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Bases Estándar.
4. Diseño del “**Perfil del Proveedor**”, proyecto de innovación trabajado con la PCM que tiene como componentes el **Banco de Experiencias** y la **Central de Desempeño de Proveedores con el Estado**, ambas herramientas valiosas para la simplificación en la gestión de los procesos de contratación y la promoción de una mayor participación de postores en los procesos de selección convocados, velando por la calidad de éstos según el objeto a contratar (bienes, servicios, consultorías y obras).

RUMBO DEL OSCE

5. **Rediseño del Programa Presupuestal (PP) 2019**, que incluye los 3 objetivos estratégicos planteados para la institución (i) Generar información para gestionar conocimiento, (ii) Fortalecer las competencias de los actores de la contratación pública y (iii) Supervisar estratégicamente con el enfoque de gestión de riesgos.
5. Propuesta de **Programa de Asistencia Técnica (PAT) para la Autoridad de Reconstrucción con Cambios**, en virtud del cual se haría una inmersión de expertos en las entidades públicas ejecutoras, a fin de mejorar la planificación de las contrataciones a convocarse en el marco de la Ley N° 30556.
6. Constitución de **Grupo Especial de Trabajo Interinstitucional con Contraloría General** de la República para el fortalecimiento de las competencias en materia de contrataciones con el Estado, con énfasis en las contrataciones convocadas bajo la Ley N° 30556.



GRACIAS

Blythe Muro Cruzado
Presidenta Ejecutiva

Cristina Chen
Secretaria General

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado – OSCE